

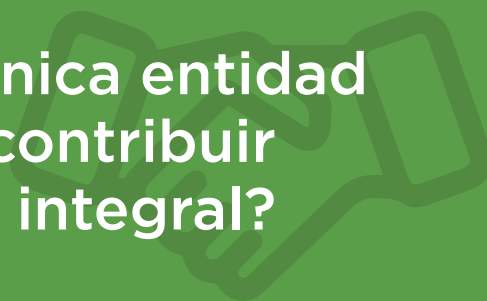
**1** ¿La justicia en la JEP se centra en el castigo?



**2** ¿La reparación en la JEP es de carácter económico?



**3** ¿La JEP es la única entidad encargada de contribuir a la reparación integral?



**4**  
1. ¿Qué significa la sigla TOAR?  
2. ¿Qué son los TOAR?



No, más allá de centrarse únicamente en el castigo, su objetivo es atender las afectaciones ocasionadas. Sin embargo, esto no elimina el efecto retributivo de algunas sanciones que aplica la jurisdicción, reafirmando que no es un tribunal de impunidad.

No, no es de carácter económico, ya que existen otras instituciones encargadas de este aspecto. Sin embargo, la JEP puede emitir pronunciamientos que ordenen, por ejemplo, la inclusión de víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para las Víctimas, siempre que hayan sido acreditadas en el marco de la JEP.

No, no es la única entidad. Existe un tejido institucional que aporta desde diversas misionalidades para contribuir a la reparación integral.

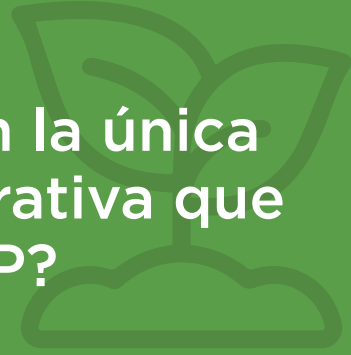
**1. T:** Trabajos **O:** Obras. **A:** Actividades. **R:** Reparadoras o Restauradoras.

Lo reparador se centra en satisfacer los derechos de las víctimas, mientras que lo restaurador aborda efectos más amplios, como la reconstrucción de confianza en los territorios y comunidades, además de contribuir a la reconstrucción de los proyectos de vida de las personas comparecientes para prevenir la repetición de hechos.

**2.** Son acciones realizadas por las personas comparecientes para contribuir tanto a la reparación de las víctimas como a la restauración del tejido social.

**5**

¿Los TOAR son la única medida restaurativa que existe en la JEP?



**6**

¿En qué territorio pueden realizarse los trabajos, obras y actividades?



**7**

¿Quiénes pueden participar en estas acciones y cómo?



**8**

¿Qué es el Sistema Restaurativo?



No, no son la única medida restaurativa. Existen otras acciones que generan también efectos restaurativos como son las decisiones de la **JEP**, los escenarios de participación que existen para las víctimas, los pronunciamientos en medidas cautelares, la entrega digna de restos; etc. En el marco de la presente explicación, nos centraremos en los **TOAR**

Esta pregunta lleva a múltiples reflexiones sobre **la noción de Territorio**, frente a la realización de acciones en: **a)** territorios afectados por el conflicto armado; **b)** en lugares que en razón al desplazamiento forzado residen las víctimas; **c) en áreas, donde especialmente existan garantías de realización y de seguridad para comparecientes y víctimas; d)** en donde existe un reconocimiento del territorio como víctima; **e)** y donde se reconozca desde una perspectiva amplia que los cuerpos también han sido territorios afectados, como lo han planteado movimientos de víctimas con discapacidad y organizaciones feministas.

En el marco de estas reflexiones es imprescindible que estas acciones se realicen en lugares verificables.

Los actores del Sistema Restaurativo:

- **Deber de realizar las acciones:** Corresponde a las **personas comparecientes**.
- **Destinatarios de las acciones:** Se centran en las **víctimas y comunidades afectadas por el conflicto armado**, incluyendo el reconocimiento del territorio como víctima.
- **Aliados estratégicos:** facilitadores de las acciones:

Sociedad civil, Gobierno nacional y gobiernos locales, instituciones encargadas de asuntos de paz, cooperación y organismos internacionales.  
La misma JEP, como corresponsable del diálogo y articulación.

Es un conjunto de actores y esfuerzos coordinados con la oferta pública del país para la materialización de acciones restaurativas. Este Sistema integra a comparecientes, víctimas, comunidades, Gobierno Nacional, instituciones nacionales, organismos internacionales, y a la JEP, buscando fortalecer el tejido social, promover la confianza y garantizar las condiciones para la reparación y restauración en marco del régimen de condicionalidad e imposición de las sanciones propias.

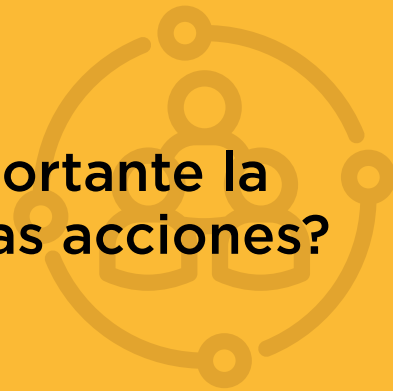
**9**

¿Qué tipo de trabajos, obras y actividades pueden realizarse?



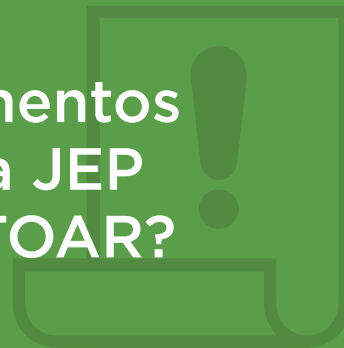
**10**

¿Por qué es importante la memoria en estas acciones?



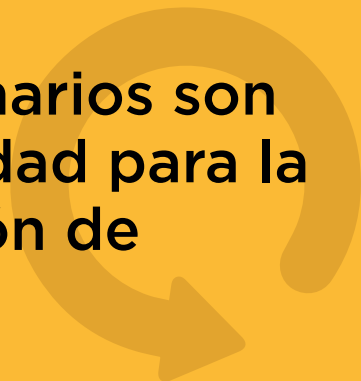
**11**

¿En cuáles momentos procesales de la JEP se realizan los TOAR?



**12**

¿Cuáles escenarios son una oportunidad para la materialización de los TOAR?



Estos trabajos, obras y actividades están fundamentados en el **artículo 141 de la Ley Estatutaria de la JEP**, el cual expone un listado de posibilidades para la superación de necesidades territoriales en zonas rurales y urbanas, y para la realización de acciones basadas en desminado humanitario. Este listado actualmente se ha enriquecido con la creación del Sistema Restaurativo, el cual comprende **siete líneas restaurativas que orienten el tipo de trabajos, obras y actividades que se pueden realizar**. Este proceso ha sido evolutivo, reconociendo las necesidades territoriales y contextos diferenciales.

**Las siete líneas son:**

**1)** Acción Integral contra las Minas, **2)** Medio ambiente, naturaleza y territorio, **3)** Infraestructura rural y urbana, **4)** Memorialización y reparación simbólica, **5)** Daños diferenciales y macrovictimización **6)** Educación, alfabetización y capacitación, **7)** Búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

La memoria es fundamental porque permite reconstruir los hechos ocurridos durante el conflicto armado, asegurando que las voces de las víctimas sean escuchadas y reconocidas. Esto tiene múltiples propósitos:

**Dignificar a las víctimas**, preservando su verdad y experiencia. **Promover la no repetición**, aprendiendo del pasado para construir un futuro más justo y pacífico. Reconstruir el tejido social, conectando comunidades afectadas por el conflicto a través de la verdad y el entendimiento. **Sanar heridas colectivas**, proporcionando un espacio para el duelo, la reconciliación y la transformación social.

**Generar insumos para las acciones restaurativas**, guiando los TOAR y otras medidas hacia respuestas que aborden los daños específicos y fortalezcan la confianza entre las partes.

La memoria no solo preserva el pasado, sino que también actúa en el presente como un motor para la construcción de una sociedad más inclusiva y resiliente.

Los TOAR se desarrollan en el marco del régimen de condicionalidad, el cual comprende el cumplimiento de tres obligaciones generales para todas las personas comparecientes, durante su comparecencia en la JEP: Aportar una verdad exhaustiva y detallada. Contribuir a la reparación. Contribuir a la no repetición.

Los comparecientes que son imputados como máximos responsables, y hayan reconocido responsabilidad y aportada verdad durante su comparecencia, deberán realizar TOAR como parte de las sanciones propias, las cuales tienen una duración de hasta ocho años y se basan en el desarrollo de estas acciones con restricción efectiva de libertades.

Cabe mencionar que las personas comparecientes que hayan realizado TOAR previamente en el marco del régimen de condicionalidad y desean que sean considerados a la hora de imponer las sanciones propias, pueden solicitar su certificación ante la Secretaría Ejecutiva para la valoración del contenido reparador – restaurador por parte del Tribunal para la Paz.

Lo anterior responde a la exigencia de garantizar que todas las personas comparecientes, sancionadas o no, cumplan con el deber de contribuir a la reparación.

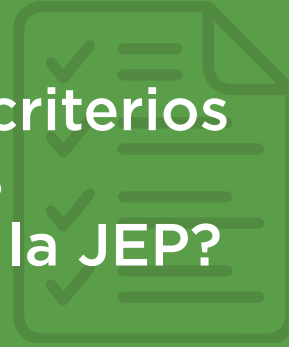
Se identifican dos escenarios:

**Acciones extraprocesales solicitadas para su certificación:** Estas acciones son producto de esfuerzos externos previos que buscan ser reconocidos formalmente.

**Con la creación del Sistema Restaurativo, los proyectos restaurativos de la JEP:** Tanto las acciones realizadas en el marco del régimen de condicionalidad como aquellas impuestas como sanciones propias se articulan a través de proyectos restaurativos, los cuales son herramientas clave para materializar estas acciones y generar un impacto significativo.

**13**

¿Cuáles son los criterios de los proyectos restaurativos de la JEP?



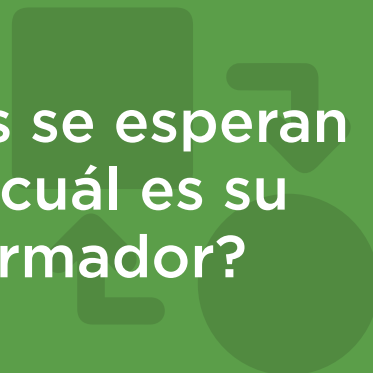
**14**

¿Quién certifica y apoya el monitoreo de estas acciones?



**15**

¿Cuáles efectos se esperan de los TOAR? ¿cuál es su sentido transformador?



Los proyectos restaurativos se evalúan con base en los siguientes criterios:

**Vocación restaurativa:** Relación con los daños ocasionados, garantizar la participación de las víctimas y demostrar una clara orientación restaurativa.

**Factibilidad:** Se refiere a la posibilidad de desarrollo del proyecto, considerando condiciones de seguridad, financiamiento, y capacidades técnicas o de formación necesarias.

**Sostenibilidad:** Las acciones deben ser sostenibles en el tiempo y adaptarse a las particularidades de los territorios donde se implementen a partir de los diferentes apoyos de los actores que participan.

**Impacto potencial:** Se espera que tengan un alcance colectivo y territorial, generando efectos positivos a nivel personal, relacional, comunitario, territorial y cultural.

La Secretaría Ejecutiva reporta información que sirva de apoyo a la verificación respecto a la ejecución de las sanciones propias y cumplimiento del régimen de condicionalidad:

**1.** Apoya el monitoreo y verificación de las **sanciones propias, mediante** su participación en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación de las Sanciones Propias con la Misión de Verificación de las Naciones Unidas.

**2.** A su vez verifica los TOAR que sean realizados por las personas comparecientes en el marco del régimen de condicionalidad solicitados para su certificación:

✓ **Certificación ex-post:** Una vez realizados los trabajos, obras y actividades y presente la solicitud de certificación ante la Secretaría Ejecutiva.

✓ **Certificación In Situ:** A través del monitoreo de los trabajos, obras y actividades realizadas por las personas comparecientes en el marco de los Proyectos Restaurativos de la JEP.

Es importante destacar que no cualquier acción es un TOAR; las acciones deben cumplir con requisitos específicos en el marco de los lineamientos establecidos por las Salas y el Tribunal para la Paz.

**Valoración:** La realizan las **Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz**, quienes analizan el contenido reparador y restaurador de las acciones con base en los insumos entregados por la Secretaría Ejecutiva. Este proceso incluye:

- La participación de víctimas y comunidades afectadas por el conflicto.
- Las percepciones sobre los efectos restaurativos de las acciones.
- La compatibilidad de las acciones con los tipos de TOAR.
- las actividades realizadas por cada compareciente.

Su sentido transformador se traduce en los siguientes efectos:

**Contribuir a la reparación de las víctimas.**

**Facilitar la reintegración de los comparecientes** en la sociedad.

**Reconstruir el tejido social** afectado por el conflicto armado.

Promover la no repetición de hechos violentos.

**Sanar a nivel colectivo**, trabajando por la dignificación, memoria y reconciliación en los territorios.

**Aportar a la reconciliación del país**, fomentando confianza y entendimiento entre las partes involucradas.